



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Inicio proceso de elección de representantes
del COSOC de la comuna de Trehuaco.

21 ABR 2023
TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0248/

VISTOS:

- 1.- Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1197 de fecha 23.08.2013, de la Municipalidad de Trehuaco, que aprueba la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1146 de fecha 21.08.2013, de la Municipalidad de Trehuaco, que aprueba Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Trehuaco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE** a dar inicio el Proceso de Elección para conformar el **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE TREHUACO**, periodo 2023-2027.
- 2.- **PUBLÍQUESE** el listado de las organizaciones con derecho a participar, en la página web municipal y en lugares destacados de las dependencias municipales.
- 3.- **ESTABLEZCASE** como fecha para la elección del **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE TREHUACO**, el día viernes 26 de mayo del 2023, a partir de las 9:30 hrs, en dependencias de la Biblioteca Municipal, ubicada en Lautaro s/n de la comuna de Trehuaco.
- 4.- **LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS** de las organizaciones interesadas en participar en la elección, al momento de la inscripción, deberán presentar los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad.
- Certificado de directiva vigente emitido por el registro civil o por la secretaría municipal en caso de no estar actualizado en el RPJ.

- 5.- **TENDRÁN DERECHO A VOTO** los representantes legales de las organizaciones (presidentes o presidentas) que conformen el padrón (listado) publicado por la municipalidad, u otra persona habilitada por **DECISIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN**, el que podrá ser parte del directorio o socio de la organización; en caso de ser miembro del directorio deberá presentar **Carta Mandato** del directorio si es designado (a), si es socio de la organización deberá presentar **Carta Mandato** del directorio si es designado (a), y certificado de antecedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD

